"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO" "2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA Of. No. DGPL 64-II-8-5020 Exp. No. 8041/1a.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva H. Cámara de Senadores Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con número CD-LXIV-III-2P-293, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.

Dip. Julieta Macías Rábago

Secretaria



M I N U T A PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXI al artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 12.

...

I. a XX. ...

...

XXI. Se promoverá el emprendimiento tecnológico dentro de las universidades, instituciones de educación y centros públicos de investigación para incentivar la creación de empresas de base tecnológica.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.

Dip. Dulce María Sauri Riancho Presidenta Dip. Julieta Macías Rábago

Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXIV-VII-29-298 Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.

Lic Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados